

## Pesca del Jurel en Peligro

Entre el 6 y el 10 de octubre Canberra, la capital de Australia, será sede del Sexto Encuentro Internacional para constituir una Organización Regional de Pesca (ORP) del Pacífico Sur.

Es una reunión que está precedida por las de Wellington, Nueva Zelandia (febrero de 2006); Hobart, Australia (noviembre de 2006); Reñaca, Chile (abril y mayo de 2007); Noumea, Nueva Caledonia (septiembre de 2007) y Guayaquil, Ecuador (marzo de 2008).

En este encuentro y en los dos restantes de marzo y octubre de 2009, se juega el futuro de la industria chilena del jurel<sup>1</sup> debido a la nueva regulación que podría establecerse en nuestra zona oceánica.

Una parte significativa de la pesca nacional está estrechamente ligada a esta especie pelágica o de aguas superficiales: En 2007 generó ventas de conservas, congelados, harina, aceite y frescos refrigerados por US\$ 505,5 millones<sup>2</sup>. Son 11.500 puestos de trabajo directo en flota y plantas<sup>3</sup> y más de 45 mil indirectos que podrían ser afectados dependiendo de la administración que se le dé a las aguas internacionales del Pacífico Sur Oriental.

Esto se debe a que el jurel es un pez que entra y sale de las 200 millas marinas que conforman la Zona Económica Exclusiva (ZEE), llegando a alejarse hasta mil millas al oeste, como

ha ocurrido durante la temporada 2008.

Por desgracia, este fenómeno de la naturaleza, denominado transzonalidad, le genera un perjuicio a Chile desde el punto de vista económico, ya que desde hace varios años se ha producido un explosivo aumento en el número de naves extranjeras que aprovechan el desplazamiento del jurel a alta mar para depredarlo durante su desove.

Este aumento podría afectar mucho más a Chile si las tratativas de la ORP siguen apuntando al establecimiento de una regulación pesquera menos exigente que la que rige en nuestro mar.

### Génesis de la Negociación

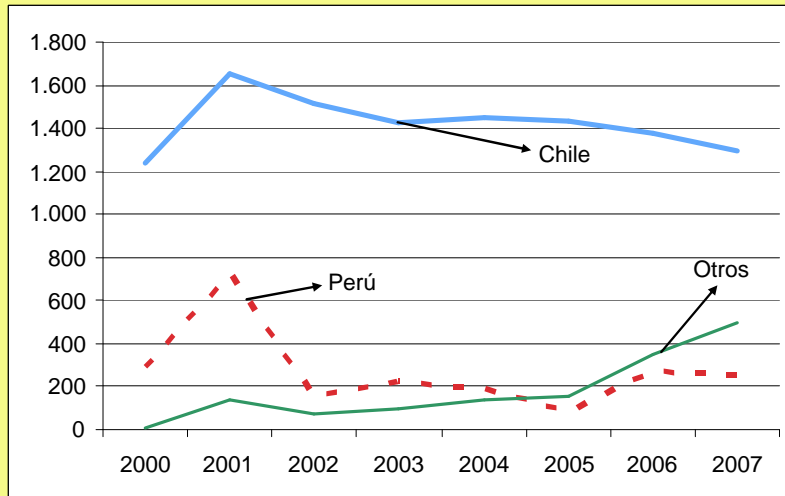
La pesca industrial chilena es una de las más reguladas del mundo. El país tempranamente definió una talla mínima de captura para el jurel y en 1991 congeló su flota y limitó el tamaño de sus naves. A fines de los noventa, la llamada "carrera olímpica" demostró que controlar el esfuerzo pesquero no era suficiente; había que garantizar la sustentabilidad biológica de ésta y las demás especies. El camino adoptado fue una cuota global de captura<sup>4</sup> para conservar el recurso y cuotas individuales por compañía para frenar la sobreexplotación, lo que se tradujo en el Límite Máximo de Captura por Armador (LMCA) de 2001<sup>5</sup>.

La flota se comprimió a la mitad, aparecie-

**Debe conseguirse que Chile tenga el rol de país pesquero relevante, tanto para la formación de subcomités regionales como para la adopción de decisiones. Su alto volumen de captura y más de 30 años de historia ininterrumpida en esta pesquería avalan tal protagonismo.**

#### En esta Edición:

- Pesca del Jurel en Peligro
- Consejo de la Transparencia: Cinco Desafíos

**Gráfico N°1: Pesca de Jurel en el Pacífico Sur**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de FAO y Sonapesca

ron cementerios de barcos en el sur y los desembarques de jurel bajaron de 4.404.103 toneladas en 1995 a 1.292.391 ton en 2007<sup>6</sup>. Las empresas se ajustaron a la nueva realidad destinando un porcentaje cada vez mayor de su producción de jurel al consumo humano. Ejemplo de ello son los congelados, cuyas exportaciones crecieron de 53.186 ton en 2001 a 158.405 ton en 2007<sup>7</sup>. Sin embargo, el cambio desde un modelo basado en producir *commodities* a uno consistente en agregar valor a la materia prima tenía una piedra de tope en el caso de esta especie transzonal: la necesidad de regular la pesca en alta mar.

Necesidad que adquirió relevancia en los últimos ocho años, cuando el Pacífico Sur se transformó en una de las pocas áreas marítimas internacionales no regidas por una ORP y, por ende, el lugar de destino de diversas flotas de aguas distantes sin permiso de pesca en sus países de origen. Prueba de lo anterior es que entre 2000 y 2007 el número de barcos extranjeros fuera de las 200 millas aumentó de 5 a 34<sup>8</sup> y su captura de jurel se incrementó de 9.616 ton a un volumen estimado en 500.000 ton<sup>9</sup>, como se aprecia en el Gráfico N°1.

Durante este período hubo varios intentos de Chile por liderar iniciativas que permitieran controlar la captura de jurel en alta mar. El Acuerdo de Galápagos de 2001 fue suscrito por nuestro país, Perú, Ecuador y Colombia; sin embargo, esta ORP no pudo entrar en vigencia porque no fue ratificada por el Gobierno de Alejandro Toledo a raíz del conflicto por el límite marítimo con Chile. Luego se buscó un acuerdo bilateral con China, en paralelo a las negociaciones para un TLC con el gigante asiático, pero tampoco prosperó.

La única medida disuasiva implementada antes de emprender junto a Australia y Nueva Zelanda las negociaciones de la ORP fue unilateral: el DS 123, Decreto Supremo firmado en 2004<sup>10</sup> y que permite regular el acceso a puertos chilenos de naves pesqueras extranjeras que operen en alta mar y no cooperen con Chile en su esfuerzo por otorgar sustentabilidad a la pesquería de jurel; esto es, establecer normas de conservación y control equivalentes a las existentes dentro de la ZEE.

### Inconveniencia de las Medidas Provisionales

Las tratativas de la ORP del Pacífico Sur se volvieron desfavorables para Chile desde la aprobación de las llamadas "Medidas Provisionales" o "Medidas Interinas"<sup>11</sup>, en el Tercer Encuentro Internacional celebrado en Reñaca entre el 30 de abril al 4 de mayo de 2007.

Acordadas con el fin de regular la pesca en alta mar hasta que concluyesen las negociaciones, estas reglas no cumplieron con el principio de compatibilidad contenido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar)<sup>12</sup>, según el cual las normas de administración y conservación de recursos dentro de la ZEE del país ribereño -en este caso Chile- deben hacerse extensivas al área sobre la que rija la ORP.

**Tabla N°1:  
Países Pesqueros en el Pacífico  
Sur con GT Certificado al 2008  
En Porcentaje del Total**

Chile	31,9%
Unión Europea	19,2%
China	17,0%
Vanuatu	9,5%
Islas Cook	9,0%
Islas Faroe	7,1%
Corea del Norte	3,2%
Belice	3,0%
Total	100,0%

Fuente: Secretaría Interina de la ORP

Paralelamente, en el caso de las especies pelágicas, las medidas buscaron congelar las Toneladas de Registro Grueso (TRG)<sup>13</sup> en vez de las capturas. Esta situación fue perjudicial porque la mayoría de las naves extranjeras supera los 120 metros de eslora y su TRG promedio es de 7.000 ton, mientras las embarcaciones nacionales no miden más de 60 metros de eslora y su TRG promedia las 1.000 ton<sup>14</sup>.

Pero hay otro agravante. El congelamiento del esfuerzo pesquero no se produjo al momento de la aprobación de las medidas, el 4 de mayo de 2007, sino hasta el 31 de diciembre de ese año, con lo que se abrió una ventana de ocho meses para que cualquier país pudiera ingresar naves a operar. Ello se tradujo en un verdadero incentivo para que los Estados buscaran aumentar al máximo la presencia de sus embarcaciones en el Pacífico Sur Oriental.

Peor aún, las medidas provisionales también permitieron que los países que alguna vez operaron en el área tuvieran la posibilidad de ingresar barcos hasta diciembre de 2009, con el consecuente aumento del esfuerzo pesquero. La opción de inscribir su TRG hasta esa fecha despertó el interés de naciones como Cuba y varias de la ex Unión Soviética, con lo cual los países negociadores de la ORP aumentaron de 13 a 24. En los hechos, Chile fue el único que mantuvo el tamaño de su flota y siguió ceñido a una cuota de captura

para conservar el jurel.

La adopción del TRG como parámetro transitorio en la ORP ha tenido fuerte impacto en la industria nacional: la flota pasó de capturar más del 80% del recurso entre 1975 y 2005 a extraer el 63% en 2007<sup>15</sup>. Pero eso no es todo. Si bien los 138 barcos chilenos representan el 80% de las embarcaciones que operan en el Pacífico Sur Oriental, la envergadura de las 34 naves extranjeras las hace representar el 68,1% del TRG del área; lo cual deja a nuestro país apenas con el 31,9% del TRG, como se aprecia en la Tabla N° 1. Una situación que se acentuará cuando los países ribereños, de aguas distantes y con bandera de conveniencia que aún no enteran su TRG, lo hagan.

Por último, las medidas preliminares destinadas a la pesca demersal fueron igualmente inconvenientes, ya que se estableció un congelamiento de la operación pesquera de fondo. Ello fue muy favorable para Nueva Zelandia, que vio protegidos sus caladeros en el Pacífico Occidental, pero inadecuado para Chile, que realiza muy pocas capturas con tales características y necesita tener abierta a la posibilidad de desarrollarlas en el futuro.

## Conclusiones

Nuestro país comprobó empíricamente durante los años noventa que el control del esfuerzo pesquero mediante unidades de cálculo como el TRG no basta para preservar el jurel. Se requiere el establecimiento de una cuota global de captura o TAC; es decir, una medida basada en la disponibilidad del recurso y no en la capacidad de extraerlo.

Las Medidas Provisionales o Interinas adoptadas en la reunión de Reñaca de 2007 no están a la altura de la legislación chilena en la materia y, por ende, tampoco cumplen con el principio de compatibilidad de la Convemar. La exigencia escalonada del TRG contenida en ellas ha servido a los demás Estados para ganar tiempo y posición en la disputa por el jurel.

Mientras tanto, Chile ha perdido presencia en la captura de la especie al mantener una cuo-

ta de extracción y el tamaño de su flota. En ese contexto, si se llega a fijar una cuota global de captura o TAC en alta mar, los años de historia pesquera que se consideren para la asignación serán determinantes, porque según cuáles sean esos años el porcentaje de participación de nuestro país en la pesquería de jurel podrá crecer o disminuir.

El Sexto Encuentro Internacional para constituir una Organización Regional de Pesca (ORP) del Pacífico Sur, y los dos que se realizarán durante 2009, son determinantes para el futuro del jurel y, en consecuencia, para el derrotero de la industria pesquera nacional y sus trabajadores.

Se debe lograr en él las bases para un ordenamiento de la pesca en alta mar con medidas de conservación, manejo y sistemas de control al menos similares a los contemplados en la legislación nacional, que detenga la captura no regulada que efectúan las naves extranjeras.

Asimismo, debe conseguirse que Chile tenga el rol de país pesquero relevante, tanto para la formación de subcomités regionales como para la adopción de decisiones. Su alto volumen de captura y más de 30 años de historia ininterrumpida en esta pesquería avalan tal protagonismo.

Por lo pronto, mientras no haya garantías de cooperación con la sustentabilidad de la pesquería, el Gobierno debe velar por la cabal aplicación del DS 123 que regula el acceso a puertos nacionales.

---

**Mientras no haya garantías de cooperación con la sustentabilidad de la pesquería, el Gobierno debe velar por la cabal aplicación del DS 123 que regula el acceso a puertos nacionales.**

---

<sup>1</sup> *Trachurus Murphyi*.

<sup>2</sup> Datos obtenidos de los Informes Sectoriales de la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) en base a datos del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

<sup>3</sup> "Ficha Técnica del Jurel 2007" de la SUBPESCA en base a información de IFOP-INE.

<sup>4</sup> Internacionalmente conocida por la sigla inglesa TAC (Total Allowable Catch).

<sup>5</sup> Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 del 29 de septiembre de 1991 y Ley N° 19.713 Límite Máximo de Captura por Armador del 25 de enero de 2001.

<sup>6</sup> Datos obtenidos de los Informes Sectoriales de la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) en base a datos del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

<sup>7</sup> Datos entregados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

<sup>8</sup> Número de barcos extranjeros inscritos ante la Secretaría Interina en la ORP del Pacífico al 1° de enero de 2008.

<sup>9</sup> Base de datos de elaboración propia a partir de los informes anuales del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO "El estado mundial de la pesca y la acuicultura" y estimaciones de la Sociedad Nacional de Pesca (SONAPESCA) para los años 2006 y 2007 de acuerdo al Tonelaje de Registro Grueso (TRG) de las naves extranjeras inscritas ante la Secretaría Interina de la ORP del Pacífico Sur al 1° de enero de 2008.

<sup>10</sup> DS 123 del 23 de agosto de 2004, firmado por el Presidente de la República, Ricardo Lagos; la ministra de Defensa, Michelle Bachelet; la ministra de Relaciones Exteriores, Soledad Alvear; y el ministro de Economía, Jorge Rodríguez.

<sup>11</sup> "Interim Measures" en <http://www.southpacificrfmo.org/event.third-meeting/>.

<sup>12</sup> Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar), acordada el 10 de diciembre de 1982 en Jamaica y convertida en Ley de la República de Chile por el Decreto 1393 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 18 de noviembre de 1997.

<sup>13</sup> Unidad de medida usada internacionalmente para calcular el total de espacios cerrados de un barco, cuya equivalencia es 1 TRG = 2,87 metros cúbicos.

<sup>14</sup> Datos de la Secretaría Interina de la ORP del Pacífico Sur al 1° de enero de 2008.

<sup>15</sup> Base de datos elaborada en base a los informes anuales "El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2006" del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO y a estimaciones de SONAPESCA.